PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEMOA"

PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación se dirige a ofrecer un Servicio de limpieza de los siguientes edificios Municipales, propiedad del Ayuntamiento de Lemoa, de acuerdo a la siguiente tabla:

Edificio	Meses de trabajo	Frecuencia de limpieza
1. Edificio Cultural Bº Arraibi. Tipirrika	11 meses al año, en agosto no se limpia	10 horas/semana
2. Edificio Juzgado y Bienestar Social	12 meses del año	3 horas/ semana
3. Casa Consistorial	12 meses del año	6 horas y 30min. /semana
4. Vivienda Lehendakari Agirre nº19- 1º izqda	1 vez al año	32 horas/año
5. Haurreskola	11 meses al año, en agosto trabajará una persona a media jornada para los dos edificios	16horas y 45min. / semana
6. Colegio Publico J.B. Eguskiza-Meabe		125 horas /semana
7. Kulturgune Elizondo	12 meses del año	3 horas y 30 min. /semana
8. Pabellón Industrial en Bº Estaziñoa nº18	12 meses del año	3 horas y 30 min./semana
9. Casa de Cultura Kotxepin en Bº Elizondo	12 meses del año	15 horas / semana
10. Baño público Estación de tren	12 meses del año	1:30 hora/semana

2.- <u>PRECIO DEL CONTRATO</u>

Se fija como precio anual la cantidad de 301.773,28 € Iva incluido.

3.- <u>DURACIÓN DEL CONTRATO</u>

La duración del servicio objeto de contratación y consecuentemente el plazo de vigencia del contrato a suscribir con el adjudicatario tendrá una duración de un (1) año, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Lemoa, de conformidad con el adjudicatario, podrá decidir antes de la finalización del contrato la prórroga del mismo por el periodo legalmente aplicable, siendo el número de prorrogas posibles hasta dos (2).

4.- <u>ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA</u>.

La prestación del servicio de limpieza se realizará con una correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para una perfecta limpieza y conservación de todas las dependencias que correspondan a los locales y edificios que se señalan posteriormente en el ***<u>ANEXO I,</u>*** con el fin de que los mismos estén en perfectas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Para conseguir una prestación efectiva del servicio de limpieza, se utilizarán en todo momento productos, materiales, maquinaría o aplicadores de primera calidad, nunca se utilizarán productos o materiales corrosivos, fétidos o deslizantes o bien, que en su aplicación produzcan los efectos anteriores.

Durante los procesos de barrido y limpieza de papeleras y de ceniceros no se levantaran polvos ni olores al ambiente. Si se prevé la existencia de polvo en un barrido, el mismo se realizará barrido húmedo o en seco con máquina, siempre que el Contratista no proponga otra solución mejor. La limpieza de ceniceros se realizará comprobando que las cerillas o colillas estén apagadas, vertiendo el contenido de los mismos en los recipientes que se posean al efecto, nunca al suelo y posteriormente barridas.

El mobiliario, incluidos los equipos informáticos, telefónicos así como juguetes y accesorios de la escuela, Haurreskola, Haur-txoko y Ludoteca, se mantendrán en condiciones limpias en todo momento, quitando el polvo de mismos en toda su superficie, no levantando

polvo al ambiente, para lo cual las bayetas serán humedecidas suavemente o tratadas con un producto antipolvo.

Los teclados de ordenadores serán limpiados tres veces al año, que salvo que proponga otro sistema más eficaz los licitadores, se realizará utilizando un aspirador con la boquilla más pequeña y su mínima potencia y bastoncillos de los que se usan para los oídos, impregnados en alcohol para limpiar el espacio entre las teclas, teniendo precaución de cambiarlo cuando empiece a deshilacharse el algodón para evitar que quede bajo las teclas.

Las puertas, marcos, mamparas y cortinas serán considerados como mobiliario y tendrán el mismo tratamiento de limpieza, que al margen de la periodicidad que se fije para dichos elementos, los mismos estarán limpios en todo momento.

Los azulejos se limpiaran de acuerdo a la frecuencia mínima que se fijen en el correspondiente Anexo y según su ubicación.

Los cristales y azulejos se limpiaran de acuerdo a la frecuencia mínima que se fije y se adoptarán todas las medidas necesarias para que el proceso de limpieza se puedan realizar en perfectas condiciones de Seguridad y Salud Laboral, en todo tipo de ventanas, (*practicable, pivotante de eje horizontal, corredera, oscilobatiente, guillotina, etc.*). En el Programa de Trabajo se indicará la forma de apertura y ejecución de la limpieza y medios de seguridad a adoptar, donde no se pueda utilizar arneses por no disponer dispositivo al que engancharse se utilizarán plataformas elevadoras externas. Se entenderá que un cristal está limpio, cuando una vez finalizado el proceso de limpieza, se hayan limpiado las dos caras del mismo.

Las rejas, albardillas, barandillas exteriores de los edificios y elementos externos análogos se limpiarán mensualmente quitando telarañas y elementos pegados que puedan tener.

Si por causas climatológicas se produjera un ensuciamiento de los cristales exteriores, se realizará la limpieza de los mismos, aunque se hubiese efectuado dentro del plan periódico efectuado y dentro del precio de licitación.

Los dorados y metales se limpiarán como mínimo con la frecuencia indicada para los cristales, aplicando un producto protector que evite su oxidación, excluyendo para su limpieza cualquier producto ácido que pueda alterar sus cualidades.

Las cortinas, tanto si son de aluminio, plástico como de visillo, se limpiara con una periodicidad mensual, las de aluminio o plástico se limpiaran por ambas caras, las cortinas de tipo visillo o lencería se limpiarán con detergentes neutralizantes. Una vez instaladas las cortinas de tipo visillo no emitirán al ambiente ningún polvo tóxico o irritante.

Los servicios, inodoros, lavabos y en general todos los aparatos sanitarios se limpiarán cada día que se efectúe el servicio, utilizando productos desinfectantes o desodorantes que eliminen la existencia de gérmenes, tanto en aparatos sanitarios, paredes y suelos. En los servicios repondrá el papel higiénico suministrado por el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* y en los que existan bobinas de papel y dosificadores de gel, se repondrán los mismos cuando las circunstancias así lo exijan o se hayan acabado.

Los comedores de los edificios y los elementos de servicio, mobiliario se realizarán según los apartados anteriores y cuadro de frecuencias señaladas en el ***ANEXO II*** y ante cualquier circunstancia o evento extraordinario que se produzca en los mismos se limpiara o lavará, el menaje, cubertería y elementos utilizados en tal circunstancia.

En aquellos Centros del *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*, en que por sus peculiaridades propias es necesario realizar otro tipo de servicio de limpieza o relacionado con la limpieza y no contemplado en el presente Pliego, él mismo, será realizado dentro de las horas laborables del personal contratado. Dentro de estos trabajos, se encuentra la ayuda a lavandería en sus distintas labores.

Las especificaciones técnicas que se enumeran en este Pliego deben de tener la consideración de condiciones mínimas exigidas, todas ellas, encaminadas a conseguir un alto nivel de limpieza en todo momento.

5.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Serán normas de obligado cumplimiento el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre y Ley 54/ 2003, sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que lo desarrollan, Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y las ***Normas de Seguridad y Salud Laboral para los Trabajadores del Sector de Limpieza*** y aquellas normas de seguridad y salud en el trabajo que mejoren las condiciones de los trabajadores y sustituyan a las actualmente vigentes, Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas al servicio de limpieza.

El licitador señalará en sus ofertas la maquinaria y los medios de seguridad personales y colectivos, que pretende utilizar en la limpieza de los edificios y locales del *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*. Para un mejor conocimiento de la misma, indicará la marca, modelo, potencia, uso/s,

maniobrabilidad y cuantos datos que permitan una más rápida identificación de la maquinaria y medios de seguridad exigidos por la normativa vigente.

La inexistencia o escasez de datos en la descripción de la maquinaria y equipos de protección individual y colectiva y sus usos, que se solicitan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no se da por supuesto que el licitador posee dichos medios, lo cual implica una minoración del grado de seguridad y salud laboral..

6.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La empresa adjudicataria garantizará en la medida de lo posible, la estabilidad de la plantilla que preste servicios en el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA.*

2. La empresa adjudicataria facilitará la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que, por su cuenta, destina a los servicios que se contratan.

3. El *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*. podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

4. La prestación de los servicios no supondrá en ningún momento relación laboral entre el personal de la empresa y el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*.

5. La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal que esté de vacaciones, baja por enfermedad o que no pueda prestar el servicio necesario por cualquier motivo. Las sustituciones en caso de producirse, se realizarán por personal que esté habituado a este tipo de servicios quedando obligada la empresa adjudicataria a notificar al *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* las causas y el período de sustitución estimado.

6. Las relaciones con la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato se llevarán a cabo a través de un responsable designado por aquella y por su cuenta con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y con disponibilidad horaria.

7. El *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* podrá controlar en todo momento, el personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo exigido en los diferentes puntos del presente Pliego. No obstante, la empresa adjudicataria se compromete a que el responsable a que se refiere el párrafo anterior, realice inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Se deberá realizar como mínimo, una inspección cada trimestre y por cada una de estas inspecciones, durante la vigencia del contrato, la empresa emitirá y

presentará un Informe al *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* sobre el contenido de la inspección y estado de las instalaciones.

8. El contratista será responsable de la correcta ejecución del contrato así como de las consecuencias que se deduzcan para el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

9. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por el personal en la prestación del servicio que se contrata, reparándolo a su cargo. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

10. El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios uniformado de acuerdo a la normativa en vigor.

11. Será por cuenta del adjudicatario, la aportación de todo tipo de maquinaria necesaria para la realización de las tareas de limpieza (*rotativas, aspiradoras, fregadoras, ...*) y sus repuestos, así como todos los accesorios (*cubos, mangueras, carros, ...*), herramientas, productos de limpieza: detergentes, lejía, bayetas, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio que se contrata, aunque no se citen expresamente.

12. Será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los dispensadores ad hoc para el suministro a que se refiere el párrafo anterior, tanto para adecuarlos a los productos suministrados como por obsolescencia o avería sin posibilidad de reparación.

13. La empresa remitirá, mensualmente al *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*, fotocopia de los documentos de pago a la Seguridad Social, TC.1 y TC.2, acompañados de una relación de los trabajadores que hubieran prestado el servicio durante el mes.

14. El abono de la prestación del servicio de limpieza se realizará por meses vencidos, previa Certificación de conformidad extendida por el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*.

15. En el desarrollo de las funciones y tareas encomendadas para la realización de los trabajos solicitados, se aplicará la Ley 31/95, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en todo su ámbito y, en especial, lo referente al art. 24 "*Coordinación de actividades empresariales*" y art. 41 "*Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores*".

***7.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MEJORAS A LA OFERTA*.**

El licitador deberá presentar un Programa de Trabajo, el cual deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en este Pliego e incluir, como mínimo, los siguientes datos expresados en diagramas de actividades-tiempos:

a) Fijación de los trabajos que integren la actividad y, en su caso, de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos.

b) Determinación de lo distintos equipos, utensilios, maquinas y medios a emplear en el desarrollo de la actividad, con indicación de la aplicación de cada unos de ellos, señalado el responsable o delegado de la empresa.

c) Relación detallada de los productos para la higiene que la empresa adjudicataria destinará para su uso en el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* y contempladas en este Pliego.

d) Indicación de los equipos de protección personal a suministrar a cada trabajador para cada tipo de trabajo, así como las medidas de Seguridad y Salud Laboral propuestas en cada tipo y sistema de trabajo.

e) Especificaciones técnicas de los sistemas de aperturas de ventanas para proceder a la limpieza de cristales por ambas caras y medidas de seguridad a adoptar en la limpieza de los mismos.

f) Para realizar el Programa de Trabajo, se entiende que el licitador ha visitado o conoce los Centros o Lotes a los cuales opta, para determinar las medidas de seguridad individual o colectiva a adoptar y la justificación de dichos medios, con indicación de los riesgos que se eliminan.

Cuando existan mejoras complementarias en el Programa de Trabajo, sin coste adicional, que consideren oportunas ofrecer, durante el periodo de vigencia del contrato, que no estén contempladas o mejoren el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas mejoras son de obligado cumplimento para la empresa proponente en el supuesto de que resulte adjudicataria.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Además de la documentación a que se hace referencia en el presente Pliego y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar en el momento de formalización del contrato, documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y, en concreto la que se refiera a:

- Declaración expresa sobre asignación a personal encargado que preste sus servicios en las dependencias del *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* de

equipos móviles con dedicación exclusiva para atender situaciones de emergencia, incidencias y medios de localización inmediata.

9.- <u>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</u>.

Además de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas, Ley de Contratación de la Administraciones Públicas y demás normativa concordante, el adjudicatario estará obligado:

1.-Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y en su caso de seguridad y salud laboral, con sujeción a la Ley 31/ 1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales al Convenio Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, debiendo absorber la empresa adjudicataria los trabajadores de la empresa cesante con el alcance determinado en dicho Convenio.

En el ***<u>ANEXO III</u>*** se adjunta la PLANTILLA de los trabajadores que prestan sus servicios de limpieza en los diferentes centros de *<u>AYUNTAMIENTO DE LEMOA</u>*

El incumplimiento por su parte de dichas disposiciones no implicará responsabilidad alguna para el *<u>AYUNTAMIENTO DE LEMOA</u>*. A estos efectos, el contratista proporcionará junto con la facturación mensual, una copia de la liquidación de seguros sociales debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el correspondiente ingreso. (TC1-TC2)

2.-El adjudicatario, incluirá en el Programa de Trabajo a la persona que designe, que actuara como representante ante el *<u>AYUNTAMIENTO DE LEMOA</u>*, el cual tendrá la capacidad suficiente para:

2a).-Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2b).-Organizar la ejecución de las labores de limpieza de acuerdo a las frecuencias mínimas fijadas y a las mejoras señaladas en la oferta.

2c).-Facilitar a los trabajadores los uniformes adecuados a la actividad que desarrollen, así como el calzado adecuado y reglamentario correspondiente a dicha actividad, de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial

2d).-Adoptar todas las aquellas medidas de seguridad y salud laboral necesarias para cada tipo de trabajo, tanto de limpieza interior como exterior, suministrando los equipos de protección personal como arneses, sistemas de enganche, guantes, mascarillas, gafas, etc., y colectiva como señalización general y señalización especifica.

3.-El adjudicatario, deberá en todo momento, cubrir las faltas de trabajo que se produzcan por los períodos vacacionales, bajas laborales, etc., de su personal, notificando por escrito a la Administración los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones.

4.-A indemnizar los daños y perjuicios que origine a terceros en el desarrollo o como consecuencia de la actividad. A dichos efectos el adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución del contrato, cuyo capital mínimo asegurado deberá ser de trescientos mil quinientos seis con cinco (300.506,05.-) euros.

5.-A satisfacer los tributos y precios públicos que resulten de la aplicación en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes, así como los demás gastos indirectos que se deriven del desarrollo de su gestión, siendo por su cuenta la obtención de las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares que se requiera.

10.- <u>DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS</u>.

1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al Programa de Trabajos presentado, a lo especificado en el Pliego de Condiciones Administrativas, a este Pliego y Programa de Trabajo presentado por el licitador. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, competencia del Ministerio de Obras Públicas.

Y en todo caso, según las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, diera la representación del Instituto Foral al contratista.

2.- Todos los trabajos de limpieza serán realizados de tal forma que en cualquier momento de la duración del contrato, los locales y/o edificios objeto del contrato, se puedan comprobar que no existe suciedad alguna.

El adjudicatario o sus empleados realizarán un parte de trabajo por cada limpieza de frecuencia superior a una semana o en aquellos trabajos extraordinarios. En dicho parte de trabajo, deberá figurar, la fecha, hora de inicio y finalización de los trabajos, número de personas que han intervenido indicando su categoría profesional, los elementos del local en el cual se ha realizado la limpieza, tipo de limpieza y medios usados en dicha limpieza.

Una copia de dichos partes de trabajo serán firmados por el Director o responsable del Centro objeto de la limpieza. Un ejemplar de dicho parte de trabajo se adjuntará a la factura. Para cada trabajo se realizará un parte de trabajo

3.- El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. Si el adjudicatario o sus empleados realizasen trabajos sin la adopción de las medidas de seguridad, los mismos pueden ser objeto de sanción.

4.- Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Instituto Foral por causa de la adjudicación del presente Concurso.

5.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas personas le presten sus servicios.

11.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado de acuerdo con la legislación aplicable.

El Órgano de Contratación competente de este *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* podrá acordar las modificaciones que se estimen procedentes por apertura o cierre de los Centros objeto de limpieza o cualesquiera otros motivos debidamente justificados.

El contratista estará obligado a aceptar las modificaciones señaladas en el párrafo anterior, así como las disminuciones y en su caso incrementos de las superficies objeto de limpieza, en función de las alteraciones del servicio que se puedan producir a lo largo de la vigencia del contrato. Dichas alteraciones, previamente comunicados al contratista, repercutirán porcentualmente en el importe de la factura correspondiente, habida cuenta de los incrementos, disminuciones o modificaciones del coeficiente "*nivel de dificultad*" que se produzcan, y tomando como base los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

12.- ÁMBITO, VALORACIONES Y RENDIMIENTOS.

El presente contrato incluye:

1. Los locales objeto de limpieza que se relacionan en el ***ANEXO I*** de este Pliego.

La empresa deberá señalar un precio por el total del servició, en base al anexo de propuesta económica aprobado, mediante los pliegos que rigen la presente licitación.

El servicio de limpieza se efectuará en función de las periodicidades o frecuencias señaladas en el ANEXO II, en horario compatible con las diferentes actividades que se realizan en cada local o Centro. En todo caso, será necesario que el *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* preste su conformidad con el horario que el adjudicatario proponga.

Al objeto de adaptar las necesidades horarias del *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* y las horas efectivas a realizar por el personal de limpieza, el licitador presentará en el momento de acreditación de la solvencia, el número de horas mensuales, semanales o diarias que realizará en cada Centro de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales y teniendo en cuenta el mínimo de horas exigidas en cada edificio.

La empresa licitadora deberá señalar las fechas en que va a realizar los trabajos semestrales y anuales de limpieza a fondo y si pretende ampliar dichas limpiezas.

- Los objetos de valor que el contratista encuentre en las instalaciones, deberán ser entregados al Director del Centro, o su caso al *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*
- No se permitirá la venta de papel, objetos o efectos de cualquier tipo.

2. Asimismo, previo acuerdo del Órgano competente del *AYUNTAMIENTO DE LEMOA*., se podrán establecer ampliaciones o supresiones de limpieza de determinados Centros, por cambio de destino, por cierre o apertura de nuevos Centros o traslados.

A estos efectos, se determinarán por esta Administración, siempre y cuando los mismos no estuvieran incluidos en el ANEXO I, los metros cuadrados de cada edificio objeto de ampliación, supresión o cambio de destino.

El adjudicatario estará obligado a aceptar las ampliaciones, supresiones o disminuciones que se aprueben por esta Administración.

El rendimiento medio de cada empleado de limpieza rondará los 150 m^2/ hora no pudiendo superar los 160 m^2/h. ni ser inferior a 140 m^2/h.

El adjudicatario confeccionará en todos los trabajos extraordinarios un parte de diario de trabajo el cual vendrá firmado por el Director del Centro, o en su defecto por el responsable del edificio en el que se indique claramente:

a) Número de trabajadores, categoría laboral y horas realizadas y superficies objeto de limpieza extraordinaria.

b) Trabajo realizado por cada uno de los trabajadores.

c) Indicación del grado de dificultad de los trabajos realizados, con indicación de la maquinaria y limpiadores utilizados.

13.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Este *AYUNTAMIENTO DE LEMOA* posee un Manual de Autoprotección de cada uno de los Centros., y que esta en cada Centro, donde se podrá consultar el mismo. Asimismo se ha realizado una Evaluación de Riesgos de cada uno de los Centros objeto de este Contrato, que también podrá ser objeto de consulta por el adjudicatario.

Los trabajadores en cuestión se incorporarán en los equipos de emergencia del edificio o local en el cual desarrollan su actividad.

El licitador presentará, conforme a la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y el que lo desarrolla, el Plan de Seguridad y Salud de los distintos trabajos de su actividad.

El Plan de Seguridad y Salud Laboral versará sobre los siguientes aspectos:

1.-*Evaluación de Riesgos Laborales.*

2.1.-*Protecciones Individuales y Colectivas.*

2.2.-*Medicina Preventiva y Primeros Auxilios.*

2.3.-*Prevención de los daños a terceros.*

2.4.-*Trabajos y Unidades de obra más significativas.*

3.1.-*Asistencia a accidentados.*

3.2.-*Reconocimiento Médico.*

4.-*Formación en Prevención de Riesgos Laborales.*

5.-*Delegados de Prevención.*

6.-*Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Laboral.*

7.-*Responsable-Encargado de realizar el seguimiento de la seguridad durante la prestación del servicio.*

Además de la formación necesaria en la Prevención de Riesgos Laborales, han de entregársele por escrito a cada trabajador las "*Instrucciones preventivas del puesto*".

Cuando el adjudicatario proceda a realizar el correspondiente Contrato Administrativo, recibirá con el mismo, un Manual de Autoprotección a aplicar en el Centro o Lote adjudicado, con la finalidad de informar a los trabajadores sobre las pautas a seguir en caso de emergencia y evacuación.

A N E X O I

PROGRAMA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

1. – <u>FRECUENCIAS Y TAREAS</u>

<table>
<tr><td colspan="2"><u>EDIFICIO CULTURAL BARRIO ARRAIBI</u>
Horas mínimas a prestar en el edificio: 10h./semana</td></tr>
<tr><td>CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

<u>Sala polivalente y Ludoteca</u>:
↳ Eliminación del polvo del mobiliario.
↳ Vaciado de papeleras.
↳ Aspirado de suelo.
↳ Fregado manual del suelo.

<u>Servicios</u>:
↳ Limpieza y desinfección del inodoro y lavabos.
↳ Vaciado de papeleras
↳ Limpieza de espejos y gritería.
↳ Barrido y fregado del suelo.

<u>Sala de informática</u>:
↳ Eliminación de polvo en mobiliario y equipos informáticos.
↳ Vaciado de papeleras.
↳ Barrido y fregado de suelo.</td><td>

<u>Escaleras</u>
↳ Barrido.

<u>Ascensor</u>:
↳ Barrido y fregado de suelo.
Eliminación de huellas de paredes del ascensor

<u>Entrada Principal</u>:
↳ Barrido.</td></tr>
<tr><td>SEMANAL:

<u>Escaleras</u>:
↳ Barrido y fregado de suelo.
↳ Eliminación de huellas y polvo en barandilla.
↳ Eliminación del polvo en elementos rativos.

<u>Entrada Principal</u>:</td><td>QUINCENAL:

↳ Limpieza de azulejos de servicios.

MENSUAL:

Limpieza de verjas, albardillas, barandillas y análogos quitando telarañas y elementos pegados en el exterior de la planta baja del edificio</td></tr>
</table>

↳ Barrido y fregado de suelo. ↳ Eliminación del polvo en puerta principal. ↳ Eliminación del polvo en elementos rativos.	**TRIMESTRAL:** ↳ Limpieza de cristales de fácil acceso
	SEMESTRAL: ↳ Limpieza de resto de cristales
	ANUAL: ↳ Limpieza general y abrillantado del suelo.

EDIFICIO JUZGADO, BIENESTAR SOCIAL Y SALAS BARRIO ARRAIBI

Horas mínimas a prestar en el edificio: 3h/semana

CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

1. *Todas las Dependencias:*

- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Eliminación del polvo en mobiliario medico.
- Vaciado de papeleras
- Aspirado de suelo.
- Fregado y Barrido manual del suelo.
- Eliminación del polvo del mobiliario.

2. *Servicios*:

- Limpieza y desinfección del inodoro. y lavabos.
- Vaciado de papeleras
- Limpieza de espejos y gritería.
- Barrido y fregado del suelo.

3. *Entrada Principal*:

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación de polvo en mobiliario.

SEMANAL:

Escaleras:

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación de huellas y polvo en barandilla.
- Eliminación del polvo en elementos decorativos.

Entrada Principal:

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación del polvo en puerta principal.

Eliminación del polvo en elementos decorativos.

QUINCENAL:

- Limpieza de azulejos de servicios.

MENSUAL:

Limpieza de verjas, albardillas, barandillas y análogos quitando telarañas y elementos pegados en el exterior de la planta baja del edificio

TRIMESTRAL:

- Limpieza de cristales de fácil acceso

SEMESTRAL:

- Limpieza de resto de cristales

ANUAL:

- Limpieza general de planta baja y planta primera y abrillantado del suelo.

CASA CONSISTORIAL

Horas mínimas a prestar en el edificio: 6h30m./semana

Planta Baja, 1ª planta y 2ª planta

CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Entrada Principal:

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación de polvo en mobiliario.

Recepción:

- Barrido y fregado de suelo.
- Vaciado de papeleras.
- Eliminación de polvo en mobiliario.

Ascensor:

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación de huellas de paredes del ascensor.

Archivo:

- Barrido y fregado de suelo.
- Vaciado de papeleras.
- Eliminación de polvo del mobiliario.
- Eliminación del polvo en elementos decorativos.

Comedor

- Barrido y fregado de suelo.
- Vaciado de papeleras.
- Eliminación de polvo del mobiliario.
- Eliminación del polvo en elementos decorativos.

Sala de plenos:

- Mopeado y fregado de suelo.
- Vaciado de papeleras.
- Eliminación de polvo del mobiliario.
- Eliminación del polvo en elementos rativos.

Oficinas:

- Barrido y fregado de suelo.
- Vaciado de papeleras.
- Eliminación de polvo del mobiliario.
- Eliminación del polvo en elementos decorativos.

Servicios:

- Limpieza y desinfección del inodoro y lavabos.
- Vaciado de papeleras
- Limpieza de espejos y gritería.
- Barrido y fregado del suelo.

Escaleras y descansillos

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación de huellas y polvo en barandilla.
- Eliminación del polvo en elementos decorativos.
-

SEMANAL:

- Eliminación a fondo del polvo del equipo informático.

QUINCENAL:

- Limpieza de azulejos de servicios.

<table>
<tr>
<td>↳ Limpieza de azulejos de servicios.
↳ Eliminación de huellas en puertas, manillas.
↳ Eliminación del polvo de los radiadores.
↳ Limpieza a fondo de las paredes y puertas del ascensor.</td>
<td>MENSUAL:

Limpieza de verjas, albardillas, barandillas y análogos quitando telarañas y elementos pegados en el exterior de la planta baja del edificio

TRIMESTRAL:
↳ Limpieza de cristales de fácil acceso

SEMESTRAL:
↳ Limpieza de resto de cristales y veluxes

ANUAL:
↳ Limpieza general y abrillantado del suelo.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2"><u>VIVIENDA LEHENDAKARI AGIRRE Nº19, 1ºIZQDA.</u>
Horas mínimas a prestar en el edificio: 32 h/año</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">SEMESTRAL:

↳ Limpieza general de vivienda que consta de 3 habitaciones, 1 baño, salón concina, pasillo y balcón yendo
cristales y azulejos.</td>
</tr>
</table>

HAURRESKOLA

Horas mínimas a prestar en el edificio: 16H 45M./semana

CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Aulas, comedor, cocina y zonas de juegos

- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Aspirado del suelo.
- Fregado manual y mecánico del suelo.
- Puesta en marcha y vaciado de lavavajillas
- Limpieza de encimera, mesas y sillas.
- Eliminación del polvo.

Servicios:

- Limpieza y desinfección del inodoro y lavabos.
- Limpieza de espejos y gritería.
- Barrido y fregado del suelo.

Oficinas:

- Limpieza del mobiliario.
- Barrido y fregado del suelo.

SEMANAL:

- Eliminación a fondo del polvo del equipo mático.
- Limpieza de azulejos de servicios.
- Eliminación de huellas en puertas, manillas.
- Eliminación del polvo de los radiadores.

MENSUAL:

- Limpieza de verjas, albardillas, barandillas y análogos quitando telarañas y elementos pegados en el exterior de la planta baja del edificio

TRIMESTRAL:

- Limpieza de cristales de fácil acceso

SEMESTRAL:

- Limpieza de resto de cristales

QUINCENAL:

- Limpieza de azulejos de servicios.

ANUAL:

- Limpieza general y abrillantado del suelo.

COLEGIO PUBLICO J. B. EGUSKIZA MEABE

Horas mínimas a prestar en el edificio: 125 H/SEMANALES

PLANTA BAJA (2 zonas), 1ª Y 2ª (Incluido antiguos locales culturales)

CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Escaleras:

- Barrido y fregado.

Hall:

- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Barrido y mopeado manual del suelo.
- Fregado manual y mecánico del suelo.
-

Pasillos:

- Mopeado y fregado mecánico del suelo.

Servicios:

- Limpieza y desinfección del inodoro y lavabos.
- Limpieza de espejos y gritería.
- Barrido y fregado del suelo.

Almacén:

- Barrido y fregado del suelo.

Oficinas:

- Limpieza del mobiliario.
- Barrido y fregado del suelo.

Salas:

- Limpieza de mesas y sillas.
- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Barrido y fregado del suelo.

Aulas:

- Limpieza de mesas y sillas.
- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Barrido y fregado del suelo.

Tutorías:

- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Barrido y fregado del suelo.

SEMANAL:

- Eliminación a fondo del polvo del equipo mático.
- Limpieza de azulejos de servicios.
- Eliminación de huellas en puertas, manillas.
- Eliminación del polvo de los radiadores.

QUINCENAL:

- Limpieza de azulejos de servicios.

TRIMESTRAL:

- Limpieza de cristales de fácil acceso

MENSUAL:

Limpieza de verjas, albardillas, barandillas y análogos quitando telarañas y elementos pegados en el exterior de la planta baja del edificio

SEMESTRAL:

- Limpieza de resto de cristales

ANUAL:

- Limpieza general y abrillantado del suelo.

KULTURGUNE DE ELIZONDO

Horas mínimas a prestar en el edificio: 3h30m./semana

CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Salas:

- Limpieza de mesas y sillas.
- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Barrido y fregado del suelo.

Pasillos:

- Mopeado y fregado mecánico del suelo.

Servicios:

- Limpieza y desinfección del w.c. y lavabos.
- Limpieza de espejos y gritería.
- Barrido y fregado del suelo.

SEMANAL:

- Eliminación a fondo del polvo del equipo mático.
- Eliminación de huellas en puertas, manillas.
- Eliminación del polvo de los radiadores.

MENSUAL:

Limpieza de verjas, albardillas, barandillas y análogos quitando telarañas y elementos pegados en el exterior de la planta baja del edificio

QUINCENAL:

- Limpieza de azulejos de servicios.

TRIMESTRAL:

- Limpieza de cristales de facil acceso

SEMESTRAL:

- Limpieza de resto de cristales

ANUAL:

- Limpieza general y abrillantado del suelo.

<table>
<tr><td colspan="2"><u>PABELLON INDUSTRIAL Bº ESTAZIÑOA</u>
Horas mínimas a prestar en el edificio: 3h30m./semana</td></tr>
<tr><td>CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

<u>Salas</u>:
↳ Limpieza de mesas y sillas.
↳ Eliminación del polvo del mobiliario.
↳ Barrido y fregado del suelo.
<u>Pasillos</u>:
↳ Mopeado y fregado mecánico del suelo.
<u>Servicios</u>:
↳ Limpieza y desinfección del inodoro y lavabos.
↳ Limpieza de espejos y gritería.
↳ Barrido y fregado del suelo.</td><td>SEMANAL:

↳ Eliminación a fondo del polvo del equipo mático.
↳ Eliminación de huellas en puertas, manillas.
↳ Eliminación del polvo de los radiadores.</td></tr>
<tr><td>QUINCENAL:

↳ Limpieza de azulejos de servicios.</td><td>TRIMESTRAL:
Limpieza de cristales de fácil acceso</td></tr>
<tr><td>MENSUAL:

Limpieza de verjas, albardillas, barandillas y análogos quitando telarañas y elementos pegados en el exterior de la planta baja del edificio</td><td>SEMESTRAL:
Limpieza de resto de cristales</td></tr>
<tr><td></td><td>ANUAL:
↳ Limpieza general y abrillantado del suelo.</td></tr>
</table>

CASA CULTURA KOTXEPIN BARRIO ELIZONDO

Horas mínimas a prestar en el edificio: 15h./semana

CADA DÍA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

Biblioteca, Plaza, aula de estudio, 3 salas polivalentes:

- Eliminación del polvo del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Aspirado de suelo.
- Fregado manual del suelo.

Servicios interiores y exterior

- Limpieza y desinfección del inodoro y lavabos.
- Vaciado de papeleras
- Limpieza de espejos y gritería.
- Barrido y fregado del suelo.

Escaleras y pasillos

- Barrido.

Ascensor:

- Barrido y fregado de suelo.

Eliminación de huellas de paredes del ascensor

Entrada Principal y recepción

- Barrido.

SEMANAL:

Escaleras:

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación de huellas y polvo en barandilla.
- Eliminación del polvo en elementos rativos.

Entrada Principal:

- Barrido y fregado de suelo.
- Eliminación del polvo en puerta principal.
- Eliminación del polvo en elementos rativos.

QUINCENAL:

- Limpieza de azulejos de servicios.

TRIMESTRAL:

- Limpieza de cristales de fácil acceso

SEMESTRAL:

- Limpieza de resto de cristales

ANUAL:

- Limpieza general y abrillantado del suelo.

<u>ASEO EXTERIOR ESTACION DEL TREN.</u> **Horas mínimas a prestar en el baño: 1:30 HORA/ SEMANA**
2 VECES POR SEMANA: Limpieza del baño, fregando el suelo, limpiando el inodoro y el lavabo y reposicion del papel higiénico.
QUINCENAL: Limpieza de azulejos y puerta metálica del aseo.

A N E X O II

Cuadro de frecuencias

Diariamente:

- Barrido y fregado de suelos.
- Aspirado de alfombras y moquetas.
- Limpieza de polvo en mobiliario, puertas, marcos y mamparas.
- Limpieza a fondo de los elementos existentes en baños o servicios: bañeras, inodoros., lavabos, etc.
- Limpieza de ceniceros y papeleras.
- Limpieza de equipos informáticos y telefónicos.
- Comprobación del nivel de papel y gel y reposición.
- Recogida de ropa de camas.
- Envasado de ropa sucia, separando la ropa plana de la ropa forma y su envío a limpiar cuando proceda.
- Extracción de bolsas de basura al punto que se señale.

Semanalmente:

- Limpieza de metales y dorados interiores.
- Limpieza de balcones y terrazas.

Quincemalemente:

- Limpieza de azulejos en servicios

Mensualmente:

- Limpieza de polvo en paredes hasta 1,80 metros de alto.
- Limpieza de puntos de luz por el exterior.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de aluminios en fachadas.
- Limpieza de letreros y/o carteles en fachada.
- Limpieza de mármol en fachada.
- Limpieza de paredes exteriores hasta tres metros de alto.
- Limpieza de cortinas de lamas, de visillo, persianas.

Trimestralmente:

- Limpieza a fondo del mobiliario.
- Limpieza de cortinas y/o persianas.
- Limpieza de visillos.
- Limpieza de cristales de fácil acceso (interna y externamente).

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de persianas.
- Limpieza a fondo de alfombras y moquetas.
- Limpieza a fondo de polvo en paredes y techos, mobiliario, marcos y mamparas.
- Limpieza de cristales de difícil acceso (interna y externamente).

Anualmente:

- Decapado y abrillantado de suelos.
- Abrillantado de suelos encerados.
- Limpieza general a fondo

NOTA: *La limpieza anual se realizará de acuerdo al uso del edificio*.

A N E X O III

Personal objeto de subrogación contractual

PERSONAL DE IMPACTO, S.L. EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEMOA

Trabajador/a	Fecha Antigüedad	H. semanales	Tipo de contrato	Categoría	Salario bruto anual	Salario base anual	Antigüedad	Mejoras	Notas
1	02/02/2006	35,00	100	Limpiador/a	21.288,28 €	17.708,50 €	3.579,78 €	0,00 €	
2	10/11/2008	35,00	100	Limpiador/a	20.606,42 €	17.708,50 €	2.897,92 €	0,00 €	
3	01/09/2009	35,00	100	Limpiador/a	20.606,42 €	17.708,50 €	2.897,92 €	0,00 €	
4	30/11/2022	30,00	510	Limpiador/a	15.273,28 €	15.273,28 €	0,00 €	0,00 €	Sustitución baja IT
5	17/01/2023	35,00	410	Limpiador/a	17.708,50 €	17.708,50 €	0,00 €	0,00 €	Sustitución baja IT
6	09/05/2019	19,50	200	Limpiador/a	10.634,17 €	10.159,30 €	474,87 €	0,00 €	
7	01/06/2016	15,00	200	Limpiador/a	8.625,11 €	7.967,60 €	657,51 €	0,00 €	
8	12/12/2005	35,00	100	Limpiador/a	21.288,28 €	17.708,50 €	3.579,78 €	0,00 €	

CONVENIO DE APLICACIÓN: PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE BIZKAIA (CÓDIGO 48001445011981)

En este sentido se advierte, que existe **ACUERDO EN MATERIA SALARIAL**, donde se establece el siguiente régimen económico:

Se complementará el salario de la plantilla adscrita al servicio, hasta el límite anual de **19.600€** brutos anuales, para jornada completa. Para el cómputo de este límite anual, no se tendrán en cuenta la antigüedad.

Esta retribución se llevará a cabo mediante un complemento sujeto a las variaciones contempladas en los convenios colectivos de aplicación, no pudiendo el trabajador cobrar menos que el límite anual determinado en este acuerdo.

La estructura salarial será la del convenio colectivo de Bizkaia, y mediante un complemento personal, se nivelarán los salarios hasta la cantidad anteriormente pactada.

La cantidad a percibir por las/los trabajadores a tiempo parcial, será proporcional a la jornada de trabajo.